



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-00376-00. Villavicencio, cuatro (4) de octubre de 2.022. Al Despacho la anterior demanda informando que está pendiente resolver su admisión o inadmisión. Sírvese proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la demanda de SUCESION DOBLE INTESTADA de los causantes CARLOS JULIO LOPEZ BARRERA (QEPD) y BARBARA MARTINEZ DE LOPEZ (QEPD) se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1. La presente sucesión es DOBLE INTESTADA, en consecuencia, se debe adecuar la demanda y el poder en los apartes pertinentes.*
- 2. Como quiera que el señor CARLOS ARTURO LOPEZ MARTINEZ (qepd) es fallecido deben ser llamados a recoger la herencia de su padre, sus herederos, por lo tanto; deben ser citados, en consecuencia se informarán sus nombres y direcciones.*
- 3. En el poder y en la demanda se debe informar en lo posible la forma de aceptación de la herencia, de lo contrario será pura y simple. No debe hablarse de gananciales como quiera que éstos son para la cónyuge supérstite y en este caso la cónyuge es fallecida.*
- 4. Deben aportar el registro civil de nacimiento de HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ y su registro civil de matrimonio, así como el registro civil de defunción de CARLOS ARTURO LOPEZ MARTINEZ porque lo allegado es el certificado de registro civil de defunción que no es lo mismo y también debe estar completamente nítido y legible porque el registro civil de nacimiento allegado es casi ilegible.*

*Por lo anteriormente señalado, se **INADMITE** la demanda para que dentro del término de cinco (5) días sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo. **El escrito de subsanación lo deberá presentar integrado en la demanda.***

Téngase a la abogada BLANCA CRISTINA LOPEZ MARTINEZ en los términos y para los fines del poder conferido por los demandantes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 130_ de / 2 /DICIEMBRE /DE
2022_

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria